DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 07/2019

Asunción, 13 de marzo de 2019.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 07/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL M.O.P.C." ID N°: 343.037, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 28 de febrero de 2018 y** cuyo acto de recepción y apertura física de sobres se realizó el 05 de marzo de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	TOTAL
1	HIGHEST SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 6.930.650.518
2	RENOVA S.A	Gs. 5.849.999.980

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N°: 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN", se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 ut supra mencionada, que establece en su parte

Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Martín Bestiz
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

pertinente: "…En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2º, hecho que constará en el propio informe de evaluación".

En ese sentido se observa que en la Resolución Ministerial N° 203/19 del 04 de febrero del año 2019, autoriza y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, y que a su vez en el Art. 5° establece: "Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al Abg. ARTURO ALLENDE", en cumplimiento de lo estipulado en la resolución MOPC N° 1602/2018 señalada precedentemente.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone (sic):

ANTECEDENTES

- **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 05 de marzo de 2019 en la Sala de aperturas de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia de SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Base y Condiciones.
2. Se deja constancia que la empresa HIGHEST SOCIEDAD ANÓNIMA en su planilla de precios de la oferta física supera el monto total del precio ofertado en el Acta Virtual.
3. Se invitó a los oferentes Participantes a revisar las ofertas del cual manifiestan lo siguiente:

- La empresa RENOVA SA deja constancia que la empresa HIGHEST SOCIEDAD ANÓNIMA en vista a los documentos revisados por nuestra empresa, presenta una carpeta identificada como original, pero en realidad los documentos obrantes son fotocopias del documento original por tanto solicitamos a la convocante hacer prevalecer la carpeta identificada como original de la empresa HIGHEST SOCIEDAD ANÓNIMA y al momento de evaluar el formulario de oferta se tenga en cuenta que es una fotocopia del original.
- La empresa HIGHEST SA presenta su formulario de la oferta y su declaración jurada de mantenimiento de oferta con fecha posterior a la etapa competitiva de la subasta a la baja electrónica. en contravención a lo establecido en la IAO SBE de la adenda N° 1.

Con respecto a la primera parte de la constancia asentada por la firma RENOVA SA en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres corresponde hacer mención a lo establecido en la IAO **25. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE** 25.1 "El Oferente presentará

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los Datos de la Subasta. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, estas deberán identificarse como tales. **En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias".**

En ese sentido, corresponde en este punto señalar que esta dependencia realizó el análisis de los documentos presentados en ambas carpetas "original y copias", constatando que la empresa HIGHEST SA cumple con la documentación legal requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso licitatorio.

En este sentido, las Instrucciones al Oferente citado en el primer párrafo expresa claramente que solamente "**en caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias" (sic)** y para esta dependencia los documentos presentados por el oferente se encuentran ajustados al PBC y no se haya discordancia entre los mismos.

En relación a la siguiente constancia "… La empresa HIGHEST SA presenta su formulario de la oferta y su declaración jurada de mantenimiento de oferta con fecha posterior a la etapa competitiva de la subasta a la baja electrónica. en contravención a lo establecido en la IAO SBE de la adenda N° 1.", esta dependencia luego de analizar el Formulario de Oferta presentado por dicha firma, puede concluir que dicho documento, está correctamente extendido y firmado por el representante legal y es suficiente a sus efectos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el PBC, en ese entendimiento la fecha que se consigna en dicho Formulario no constituye una desviación significativa, constituyéndose en un error formal dentro de un documento sustancial.

Del mismo modo, se trae a colación la jurisprudencia administrativa del órgano rector en contrataciones públicas DNCP, que se ha pronunciado a través de la Resolución Nº 4178/2018, de fecha 31 de octubre de 2018 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA BULLERS S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA FAXCOMTEL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 04/18 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CCTV PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" ID Nº 344.525. En vista a que el agravio expresado por la recurrente se centra en la fecha consignada en el formulario de oferta de la adjudicada, no se desvirtúa el contenido de la oferta en sí, conforme lo establecido en el Art. 58 del decreto Reglamentario Nº 21909/03. De esta manera concluimos que lo actuado no presenta discrepancias con el criterio sostenido por esta Dirección Nacional…".

Con respecto a la constancia "su declaración jurada de mantenimiento de oferta con fecha posterior a la etapa competitiva de la subasta a la baja electrónica", se informa que la firma HIGHEST SA presenta una Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante una Póliza de Seguro que cumple con todos requisitos establecidos en el PBC.

Se informa que la constancia asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres sobre la planilla de precio será analizada por el sector técnico correspondiente.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES.

1) **HIGHEST SA.**
2) **RENOVA SA.**

Abg. Miguel Mendez Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

- INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos los oferentes participantes cumplen con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

- ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

- VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que ninguno de los representantes de las firmas participantes se encuentra con vínculos activos en el SINARH.

CONCLUSIÓN.
Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, Decreto Nº 1107/2014. "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue (sic):

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abog. Miguel Angel Cestari
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 35); Ítem 2.1** Capacidad Financiera; Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad, Página Nº 6 y 7 del Pliego de Bases y Condiciones.

Con el objeto de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente.
Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017).

b) **Endeudamiento**: pasivo total / activo total.
Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2015, 2016 y 2017).

c) **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) no deberá ser negativo.

Observación: En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir el 100% de los requisitos establecidos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio de los Balances Generales correspondientes a los años (2015, 2016 y 2017), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Abg. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

N° S/ACTA	EMPRESAS	MONTO DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
			RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	
2.-	RENOVA S.A.	₲5.849.999.980	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
1.-	HIGHEST S.A.	₲6.930.650.518	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

- **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

- **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

- **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, ANEXO "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR.

Observaciones mencionadas en el Acta de recepción y apertura de sobres:

a) Se deja constancia que la empresa **HIGHEST SOCIEDAD ANONIMA**, en su planilla de precio de la oferta física supera el monto total ofertado en el acta de Sesión Publica Virtual.

- En relación a la observación realizada por la mesa receptora, está Sub Unidad, aclara lo siguiente:

Qué; conforme al Art. 42 del Decreto del M.H. N° 1107/2014, que en su primer párrafo menciona:

Ajuste de precio cotizado. En el llenado del formulario de lista de precios de la oferta física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica, cuando el resultado de la división del precio del Grupo – Ítem – Grupo- Lote o Grupo – Total, que figura en el acta Virtual de la Subasta como precio final, con la cantidad del bien, servicio, consultoría u obra que solicita la convocante en cada ítem, arrojase

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Miguel M. Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

una cifra en decimales, el oferente para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo, hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizó la operación supere al que figura en el acta virtual de la SBE como su precio final.

En la operación de consignación de los nuevos precios unitarios a fin de encuadrarlos al precio final de la subasta a la baja electrónica, en ningún caso el oferente podrá aumentar el precio unitario cargado inicialmente en la etapa de carga de propuestas.,

El oferente **HIGHEST SOCIEDAD ANONIMA**, no realizo el llenado de su formulario de oferta conforme a la normativa precitada superando los valores cotizados en el acta virtual, el cual, forma parte del presente informe, por lo que la oferta de la misma **queda rechazada.**

Conclusión del análisis técnico.

: Por lo expuesto en el punto 1 del presente apartado, se procede a evaluar la siguiente oferta de la Empresa Renova S.A.

3.1.2. Se procedió a evaluar las ofertas presentadas.
3.1.3. No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.

1) En lo referente a la SECCION III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del PBC:

b) Experiencia y Capacidad Técnica

b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	RENOVA S.A
1. Que cuente como mínimo con 3 (tres) años de existencia en el mercado para lo cual debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. El formulario de inscripción en la SSET deberá figurar como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza.	cumple
2.Declaración Jurada en la cual el oferente: a) Manifieste conocer acabadamente los requerimientos solicitados en el presente llamado y el alcance de las especificaciones técnicas de los mismos, incluyendo los cronogramas, planes de entrega y/o cumplimiento que correspondan; y; b) Que se compromete al cumplimiento en tiempo y forma de todo lo establecido en la Sección Programa de Prestación de Servicios y de las demás secciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas que se hubieren emitido.	cumple
3. Presentar contratos de servicios de limpieza que demuestren que se hallan capacitados para la ejecución de los servicios. Mínimo 1 (un) contrato y/o certificados, por cada año de experiencia 2016, 2017,2018, de haber realizado servicios de limpieza con empresas públicas y/o privadas a las cuales ha prestado servicio de limpieza en los 3 (tres) últimos años. Así mismo presentar las respectivos Constancias de Cumplimiento	cumple

Abg. Miguel [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. ARTURO ALLEN DE [illegible]
Dpto. de Adquisiciones

Satisfactorio por cada contrato. Los contratos deberán ir acompañados de copias autenticadas de las facturas respectivas.	
4. Se deberá presentar copias de Contratos y/o facturación en concepto de servicios de limpieza integral de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) se aceptarán de Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen de prestación de servicios por un monto igual o mayor al 50 % del monto ofertado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (debiendo ser la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados).	cumple
5. Organización de la empresa: el Oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten el servicio contratado. A efectos de acreditar éste requisito, la empresa oferente deberá presentar: a) Organigrama de la Empresa b) El oferente deberá presentar Reglamento interno de condiciones de trabajo, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de trabajo, Empleado y Seguridad Social c)El oferente deberá presentar Certificado de Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 o Similar d) La empresa deberá presentar la Habilitación de la Licencia Comercial para el rubro de limpieza de la Municipalidad a la cual pertenece. e) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada como cedula verde de por lo menos dos vehículos pueden ser propios o alquilados. f) Declaración Jurada del Listado de insumos (productos de limpieza) a ser utilizados para la presentación del servicio, indicando marca y procedencia.	cumple
6. Se deberá presentar copias de Contratos y/o facturación en concepto de servicios de limpieza integral de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017,2018) se aceptarán de Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentarse la cantidad de contratos, facturaciones que fueren necesarios para acreditar el volumen de prestación de servicios por un monto igual o mayor al 50 % del monto ofertado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado (debiendo ser la sumatoria de los 3 (tres) años mencionados).	cumple
7.Constancia de visita técnica a los Edificios donde serán prestados los servicios emitida por el Departamento de Mantenimiento de la Dirección de Obras Públicas, o declaración jurada de contar con la información suficiente para ofertar y ejecutar el contrato	cumple
8. Declaración Jurada del Oferente, donde manifieste contar con equipos y maquinarias suficientes y apropiadas de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas para satisfacer las necesidades de la convocante en lo que respecta a la limpieza de los espacios requeridos, uniformes para cada funcionario (con distintivo de la empresa adjudicada para su identificación) y materiales para el cumplimiento de los servicios solicitados. Se deberán listar los equipos o maquinarias (propios).	cumple

Abg. Miguel Mario Destari
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

LA EMPRESA RENOVA S.A:

- **El Punto 1 Cumple** - Presenta copia de apertura de negocios en la SSET y pago de Patente Municipal al día. En el formulario de inscripción en la SSET figura como actividad principal del negocio: prestación de servicios de limpieza, verificación realizada en el SIPE (Patente Municipal Activa).
- **El Punto 2. Cumple** - Con la presentación de documentos obrantes a fojas N° 61, 62 de su carpeta de oferta.
- **El Punto 3. Cumple** -Con la presentación de documentos obrantes a fojas N° 65 al 164 de su carpeta de oferta.
- **El Punto 4. Cumple** - Por la presentación del documento obrante a foja N° 65 al 164 de su carpeta de oferta.
- **El Punto 5. Cumple** - Por la presentación del documento obrante a foja N° 141 de su carpeta de oferta.
- **El Punto 6. Cumple** - Por la presentación del documento obrante a foja N° 142 de su carpeta de oferta.
- **El Punto 7. Cumple** -Por la presentación del documento obrante a foja N° 60 de su carpeta de oferta.
- **El Punto 8 Cumple**- Por la presentación del documento obrante a foja N° 26 al 28 y 63 de su carpeta de oferta.

Margen de Preferencia para productos nacionales

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Dichos Certificados obran en las carpetas del oferente RENOVA S.A. a fojas 25 de su carpeta de oferta.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…"

En cuanto a los precios cotizados por la empresa **RENOVA S.A,** estos se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

Conclusión:

Del resultado del análisis efectuado a la Oferta más baja, y según las observaciones descriptas en el presente Informe, se concluye que la empresa con la menor oferta, **RENOVA S.A** cumple con todos los criterios y requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, según siguiente detalle:

Nro.	EMPRESAS	Monto Oferta Corregida (I.V.A Incluido)	Experiencia y Capacidad Técnica
1	RENOVA S.A	5.849.999.980	CUMPLE

Abg. Miguel Ángel Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

IV. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que las firmas RENOVA S.A. y HIGHEST S.A. **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como en lo estipulado en las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, Decreto Nº 1107/2014. "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

Asimismo, del análisis del Informe de Evaluación Económica Financiera, se desprende que las firmas mencionadas precedentemente **CUMPLEN** con los Criterios Financieros mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Siguiendo con el análisis correspondiente al Informe Técnico, se concluye primeramente que los valores cotizados por el oferente HIGHEST SOCIEDAD ANONIMA en acta física, superan el monto total ofertado en el Acta de Sesión Pública Virtual, por lo que en conformidad con lo establecido en el Art. 42 del Decreto del M.H. Nº 1107/2014 señalado anteriormente, este OFERENTE no ha realizado el llenado de su formulario de oferta según la norma, por lo tanto **NO CUMPLE** con los criterios técnicos requeridos en las bases concursales del llamado que nos ocupa.

En efecto, la oferta presentada por **RENOVA S.A.**, es la única que **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales, técnicos y económico financiero, constituyéndose así en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 28º de la Ley Nº 2.051/03 que dispone: ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC Nº 07/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL M.O.P.C." ID N°: 343.037**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto Oferta Corregida (I.V.A Incluido)
RENOVA S.A (RUC N°: 80020941-9)	Gs. 5.849.999.980 (Cinco mil ochocientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta.

Abg. Miguel Martínez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Abg. Edgar Ibañez.

Abog. Miguel Marín
Director de Asuntos Jurídicos

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Abg. Miguel Marín

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas .....

Lic. Luis Paredes

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Asesor Técnico Designado .....

Sr. Darío Moran

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. Notarial

Abg. Arturo Allende

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 07/2019 PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MOPC -ID Nº 34037

PLANILLA DE CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

				RENOVA S.A		HIGHEST SOCIEDAD ANONIMA	
Item	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO CENTRAL)	MES	22	99.927.189	2.198.398.158	116.501.569	2.563.034.518
2	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO EX LAP)	MES	22	10.681.780	234.999.160	12.470.000	274.340.000
3	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO CARDINAL)	MES	22	17.748.898	390.475.756	19.750.000	434.500.000
4	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO LA ENCARNACION)	MES	22	17.743.974	390.367.428	19.750.000	434.500.000
5	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO EX ATE VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE)	MES	22	7.111.619	156.455.618	9.378.000	206.316.000
6	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO MARINA MERCANTE)	MES	22	10.533.686	231.741.092	12.470.000	274.340.000
7	SERVICIO DE LIMPIEZA (PARQUE ÑU GUAZU Y PARQUE GUAZU)	MES	22	14.135.366	310.978.052	15.550.000	342.100.000
8	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO CENTRAL)	MES	22	14.298.827	314.574.194	15.550.000	342.100.000
9	SERVICIO DE LIMPIEZA (VICEMINISTERIO DE MINA Y ENERGIA)	MES	22	7.151.173	157.325.806	9.380.000	206.360.000
10	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO - DPTO MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS Y DPTO DE LOGISTICA)	MES	22	3.572.648	78.598.256	6.280.000	138.160.000
11	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO -DPTO DE GESTION DE BIENES, SERVICIOS Y PILCOMAYO)	MES	22	7.122.619	156.697.618	9.380.000	206.360.000
12	SERVICIO DE LIMPIEZA (PARQUE GUAZU)	MES	22	3.561.548	78.354.056	6.280.000	138.160.000
13	SERVICIO DE LIMPIEZA (PARQUE URBANO)	MES	22	17.803.919	391.686.218	18.650.000	410.300.000
14	SERVICIO DE LIMPIEZA (PARQUE SOLIDARIDAD)	MES	22	3.561.548	78.354.056	6.280.000	138.160.000
15	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO PARAPITI)	MES	22	3.561.548	78.354.056	6.280.000	138.160.000
16	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO PLANETA)	MES	22	3.561.548	78.354.056	6.280.000	138.160.000
17	SERVICIO DE LIMPIEZA (EDIFICIO CENTRAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA)	MES	22	23.831.200	524.286.400	24.800.000	545.600.000
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA:					5.849.999.980		6.930.650.518

Abog. Miguel Marín Bestar
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO ARÉVALOS ARÉVALOS
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. ARTURO ALLENDE
Dpto. de Adquisiciones

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros